

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 10 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.793

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantíense para los señores avisadores, en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto visible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. de Economía (continuación del Decreto Nº 586 del 18-5-79 — Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de distintas dependencias del Ministerio de Economía (Anexos IX, X y XI)	2940
M. de Economía Nº 975 del 2-8-79 — Establecer fechas para la presentación de planillas del personal beneficiado por la Flexibilidad Salarial	2947
S. G. de la Gob. Nº 976 del 2-8-79 — Encargar al doctor Jorge O. Folloni la atención de Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2947
M. de Economía Nº 978 del 3-8-79 — Sancionar por Disposición Nº 24/78 a la firma Francisco Martín Giner	2948
M. de Economía Nº 979 del 3-8-79 — Aprobar Disposición Nº 194 dictada por Dirección General de Recursos Naturales Renovables	2948
M. de Economía Nº 980 del 3-8-79 — Designarse representante de la Provincia ante el Proyecto Pilcomayo	2948

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

	Pág.
M. de Gobierno N° 1004-D del 1-8-79 — Designar al doctor Miguel Antonio Medina, en la Policía de la Provincia	2949
M. de Gobierno N° 1005-D del 1-8-79 — Reconocer crédito a favor del señor Miguel Angel Chávez	2949
M. de Gobierno N° 1006-D del 1-8-79 — Prorrogar contrataciones a profesionales de la Comisión de Límites Interprovinciales	2949
M. de B. Social N° 1007-D del 1-8-79 — Designar interinamente al doctor Mario Alberto Heredia	2949
M. de Economía N° 1008-D del 3-8-79 — Déjase sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 689-D	2949
M. de Economía N° 1009-D del 3-8-79 — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la señora Carmen L. Montoya de Cuéllar	2949
M. de Gobierno N° 1010-D del 3-8-79 — Aceptar renuncia de la señora Yolanda D. Molina de Escalada Iriondo	2950
M. de Economía N° 1011-D del 6-8-79 — Aceptar renuncia del agrónomo Raúl Edmundo A. Del Zoppo	2950
M. de B. Social N° 1012-D del 6-8-79 — Reconocer pago de licencia reglamentaria, al señor Oscar R. Nieto Balverdi	2950
M. de B. Social N° 1013-D del 6-8-79 — Aceptar renuncia del Sr. Oscar Arnaldo Poma ..	2950
M. de Gobierno N° 318 del 26-7-79 — Dar por concluidas actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 84/79	2950
M. de Economía N° 461 del 3-8-79 — Aprobar Resolución N° 458/79 dictada por Dirección General de Arquitectura	2950

EDICTO DE MINA

N° 35195 — Eduardo Andrés López, Expte. N° 10.329	2950
N° 35194 — Juan R. Falchi, Expte. N° 10.331-F	2951
N° 35171 — Francisco Wenceslao Carpio, Expte. N° 10.369-C	2951
N° 35170 — Francisco Wenceslao Carpio, Expte. N° 10.367-C	2951
N° 35169 — Francisco W. Carpio, Expte. N° 10.365-C	2951
N° 35168 — Francisco W. Carpio, Expte. N° 10.363-C	2951
N° 35167 — Francisco W. Carpio, Expte. N° 10.361-C	2951

LICITACION PUBLICA

N° 35228 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 15/79	2952
N° 35189 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 9/79	2952
N° 35188 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 8/79	2952
N° 15187 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 6/79	2952
N° 35186 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 7/79	2952
N° 35185 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 10/79	2952
N° 35184 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 11/79	2952
N° 35183 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 12	2953
N° 35182 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 13/79	2953
N° 35181 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. N° 14/79	2953
N° 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. N° 3/79	2953

EDICTO CITATORIO

N° 35179 — Narciso Ernesto Berruezo y otros, Expte. N° 34-92646/78	2953
N° 36478 — Carlos César Barrios Díaz, Expte. N° 34-44531/73	2953

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 35239 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Roldán Gregorio Rosario, Expte. N° 483	2954
N° 35238 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Cáseres Juan de Dios, Expte. N° 615	2954
N° 35237 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Gutiérrez Santos, Expte. N° 593	2954
N° 35236 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Pérez Ramón Prudencio, Expte. N° 489	2954
N° 35235 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Vilca Francisco, Expte. N° 492	2954
N° 35234 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Quipildor, Venancio, Expte. N° 619	2954
N° 35233 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Calpanchay Leandro, Expte. N° 618	2955
N° 35231 — Marta Elisa, Gómez de Sobral	2955

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 35247 — Cesáreo Monge Mata, Expte. Nº 48.778/79	2955
Nº 35246 — Eichler de Zalazar, Alicia Elena, Expte. Nº 67.312/79	2955
Nº 35243 — Clérico, Elsa Estela Leavy de, Expte. Nº 15.988/79	2955
Nº 35232 — Pedro Antonio Zasso y Prima de Donna de Zasso, Expte. Nº 15.898/79	2955
Nº 35229 — Heredia, María Estela Campero de, Expte. Nº 48.817/79	2955
Nº 35223 — Bassani Luis María, Expte. Nº 32.993/79	2955
Nº 35222 — Isasmendi María Olga Herrera de, Expte. Nº 51.745/79	2955
Nº 35212 — Stucchi Carlos José Eduardo, Expte. Nº 67.230/79	2956
Nº 35209 — Ercilia Clara Carnica Vda. de Plaza, Expte. Nº 32.990/79	2956
Nº 35208 — Rosales Castrillo Ildefonso, Expte. Nº 53.360/77	2956

REMATE JUDICIAL

Nº 35248 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 39.648/79	2956
Nº 35220 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Nicolás Troncoso, Expte. Nº 66.681/78	2956
Nº 35219 — Por Julio C. Herrera: Juicio: Expte. Nº 15.406/78	2956
Nº 35216 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Hadad Zulema Beatriz vs. Moreno de Hernández Margarita, Expte. Nº 27.459/79	2956
Nº 35215 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Astún Lian vs. Suc. de José A. Romero y/o Sara Romero, Expte. Nº 27.078/78	2956
Nº 35217 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Mohamed Abbas c/Ramona Mercedes Giménez de Ardiles, Expte. Nº 24.064/76	2957
Nº 35205 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Banco Nación Argentina c/Rivas Mario Julio, Expte. Nº 89.478/77	2957
Nº 35160 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.764/78	2957

EDICTO JUDICIAL

Nº 35250 — Eugenio Gabriel Casas, Expte. Nº 14.888/78	2957
Nº 35207 — Pedro José Tufiño, Expte. Nº 15547/78	2958
Nº 35191 — Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Nulidad de acta de nacimiento de Dávila Blanca, Expte. Nº 66.450/78	2958
Nº 35177 — Guillermo Frías, Expte. Nº 22.526/78	2958

CITACION A JUICIO

Nº 35245 — Batres, Alberto Isidoro	2958
Nº 35210 — Carlos Alberto Vaqueiro, Expte. Nº 15.740/79	2958
Nº 35206 — Pedro Bonifacio Vélez, Expte. Nº 51.731/79	2958
Nº 35166 — Direc. Nac. de Vialidad c/Juan Castillo Díaz y otro, Expte. Nº 91.912/78 ...	2958

SENTENCIA

Nº 35244 — José Adolfo Páez	2958
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 35252 — San Agustín S.R.L.	2959
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 35241 — Atalaya S.R.L.	2960
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35165 — Le Petit Marchand	2962
------------------------------------	------

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 35249 — Sporting Club, para el día 25-8-79	2962
Nº 35242 — Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta, para el día 7-9-79	2962
Nº 35227 — Centro Vecinal Barrio La Loma, para el día 26-8-79	2963
Nº 35197 — Pedrana S.A., para el día 19-8-79	2963

RECAUDACIONES

Nº 35251 — Del día 9-8-79	2963
---------------------------------	------

BALANCE GENERAL

Nº 35240 — Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta	2964
--	------

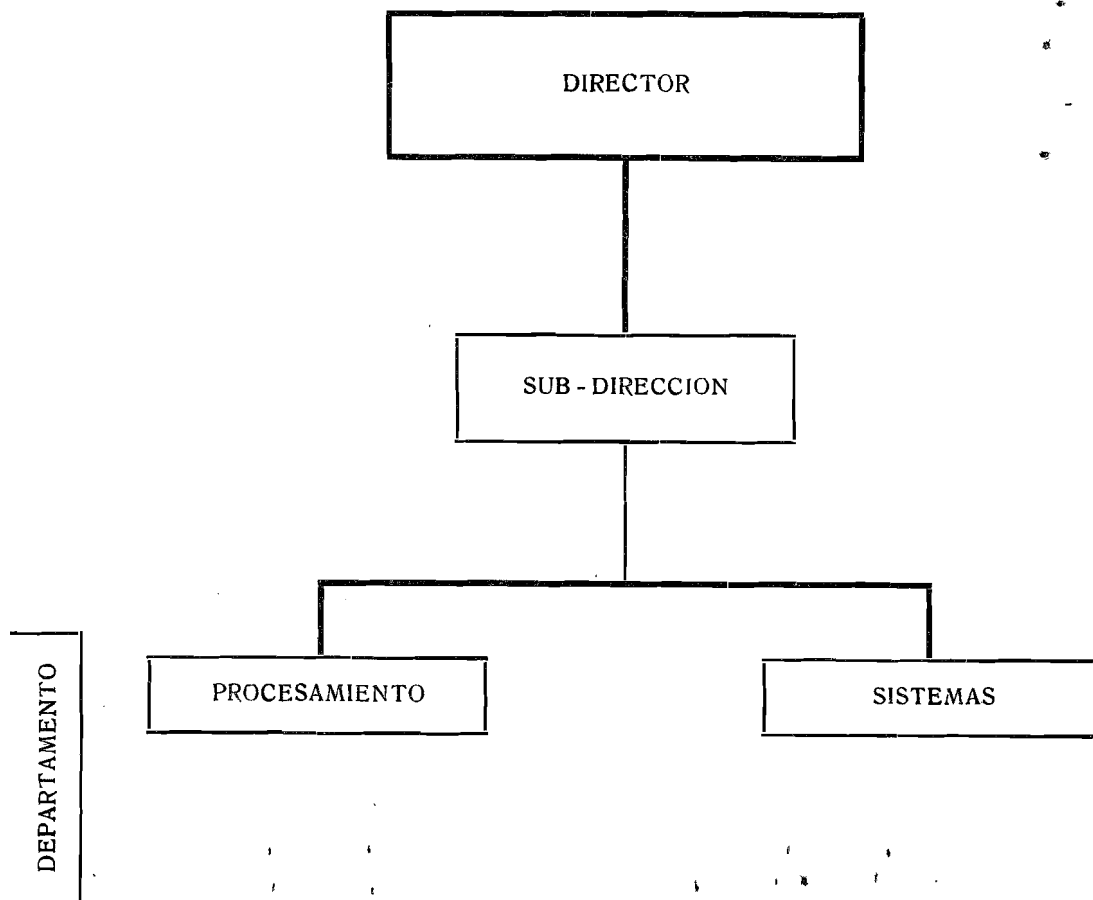
Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

(continuación del Dcto. Nº 586 del 18-5-79)

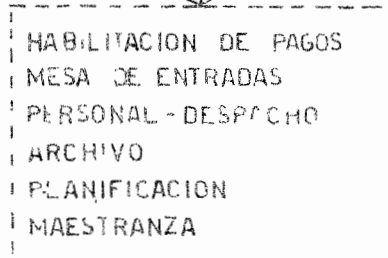
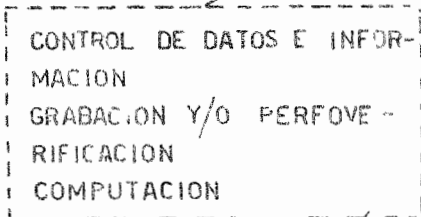
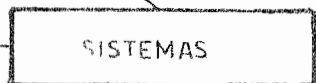
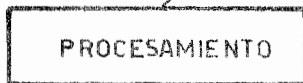
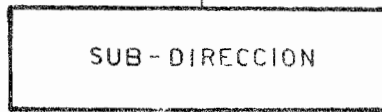
Anexo IX

C. U. P. I. S.



Anexo IX

CUPIS
(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



DECRETOS

(continuación del Deto. Nº 586 del 18-5-79)

ANEXO IX**CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO E INFORMACION DE SALTA****MISION:**

Intervenir en el área de sistematización y procesamiento de datos de los Organismos de la Administración Pública de la Provincia.

FUNCIONES:

- Analizar la factibilidad de los planes de implantaciones de sistemas solicitados.
- Efectuar la implantación de los sistemas autorizados.
- Realizar el procesamiento de las aplicaciones con equipo propio y/o utilización de Block-time.
- Desarrollar y proponer proyectos de sistemas de información.
- Capacitar al personal de la Administración Pública en sistematización y tratamiento de la información por computación.
- Intervenir en los proyectos de implantación de equipos en los Organismos de la Administración Pública.
- Proponer normas que regulen los arrendamientos o compras de equipos de procesamiento y unidades periféricas.
- Asesorar respecto a sistematización y procesamiento de datos.

SUB DIRECCION**FUNCIONES:**

- Establecer y controlar los circuitos de información interna.
- Elaborar y proponer normas y procedimientos.
- Efectuar el análisis y determinación de costos.
- Elaborar cuadros de producción y estadísticos relativos al desarrollo de los sistemas.
- Registrar y controlar las existencias de insumos.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registro y Pase de Expedientes" (Decreto número 3196/68).
- Supervisar todas las tareas de administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al patrimonio de la Dirección (Decreto 7655/72), y al Servicio de Maestranza.

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**FUNCIONES:**

- Realizar estudios de factibilidad de todos los pedidos de procesamiento.

- Realizar el análisis de los sistemas, su programación y puesta en marcha.
- Elaborar las normas generales para cada aplicación.
- Interpretar los requerimientos de cada pedido.
- Realizar los estudios de factibilidad.
- Encarar el análisis de los sistemas que comprende:
 - * Estructuración básica
 - * Configuración
 - * Definición de formatos y archivos
 - * Determinación de los programas.
- Elaborar los juegos de prueba.
- Preparar las normas de procedimiento para las áreas que intervienen en el sistema.
- Controlar la aplicación de cada Sistema hasta su implementación completa.
- Efectuar el mantenimiento de los sistemas implementados.
- Elaborar los programas, que comprende:
 - * Planificación
 - * Diagramación lógica
 - * Codificación
- Preparar las carpetas técnicas de programas y operación.

- Realizar el mantenimiento de programas de las aplicaciones implementadas.

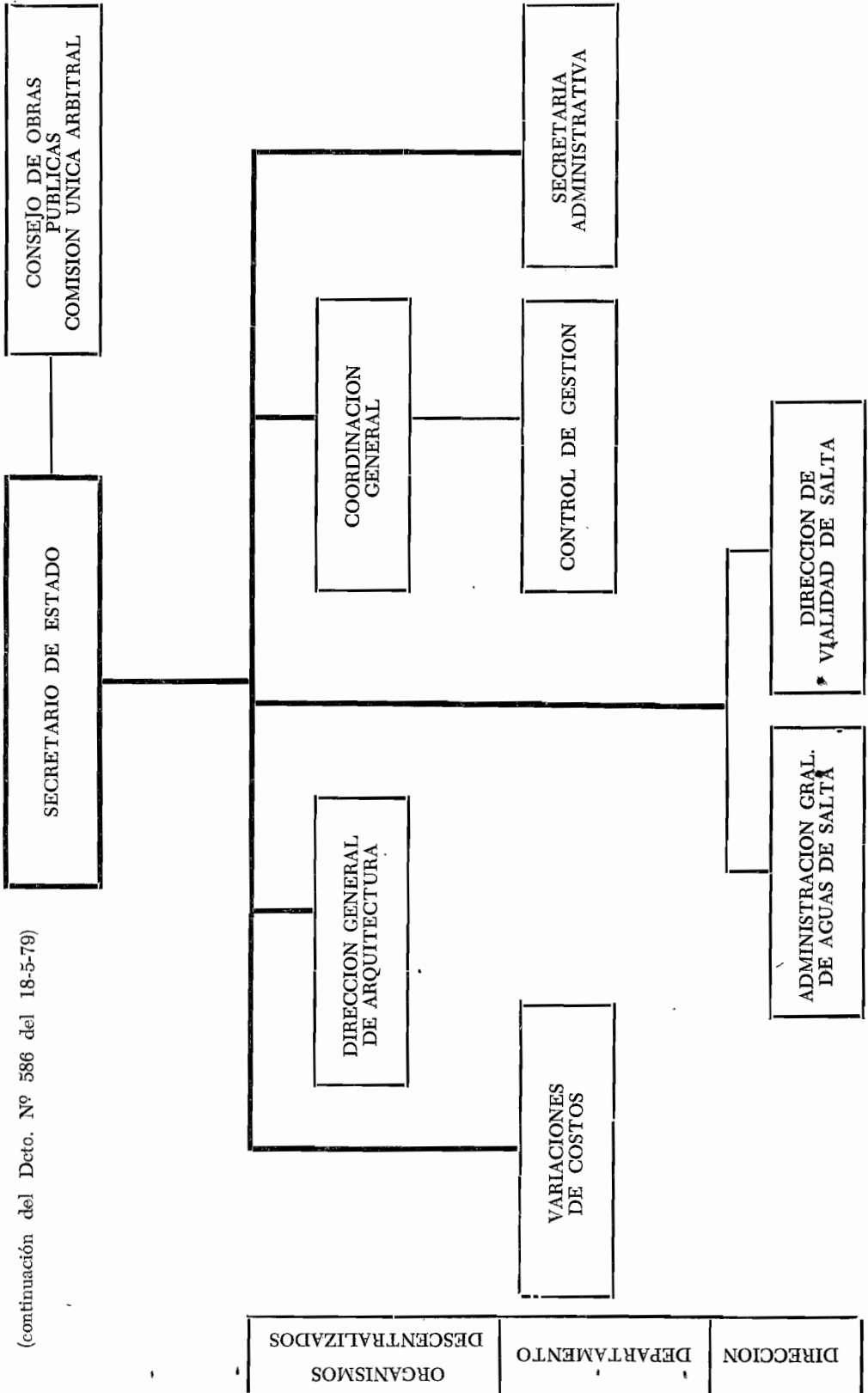
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO

FUNCIONES:

- Ejecutar todas las tareas de perfoverificación y grabación, de procesamiento y control de la información de entrada y salida.
- Recepcionar la información para los procesos, controlarla y codificarla.
- Realizar el control de calidad de la información producida.
- Entregar la documentación de entrada e información procesada a los usuarios de cada aplicación.
- Grabar y/o perfoverificar toda la información de entrada que alimenta a los sistemas.
- Elaborar la información de los sistemas aplicados.
- Ejecutar las normas de protección para asegurar la integridad de los archivos en operación.
- Registrar los tiempos de operación de cada unidad.
- Aplicar las medidas necesarias para efectuar los back-up de cada aplicación y del sistema operativo.

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

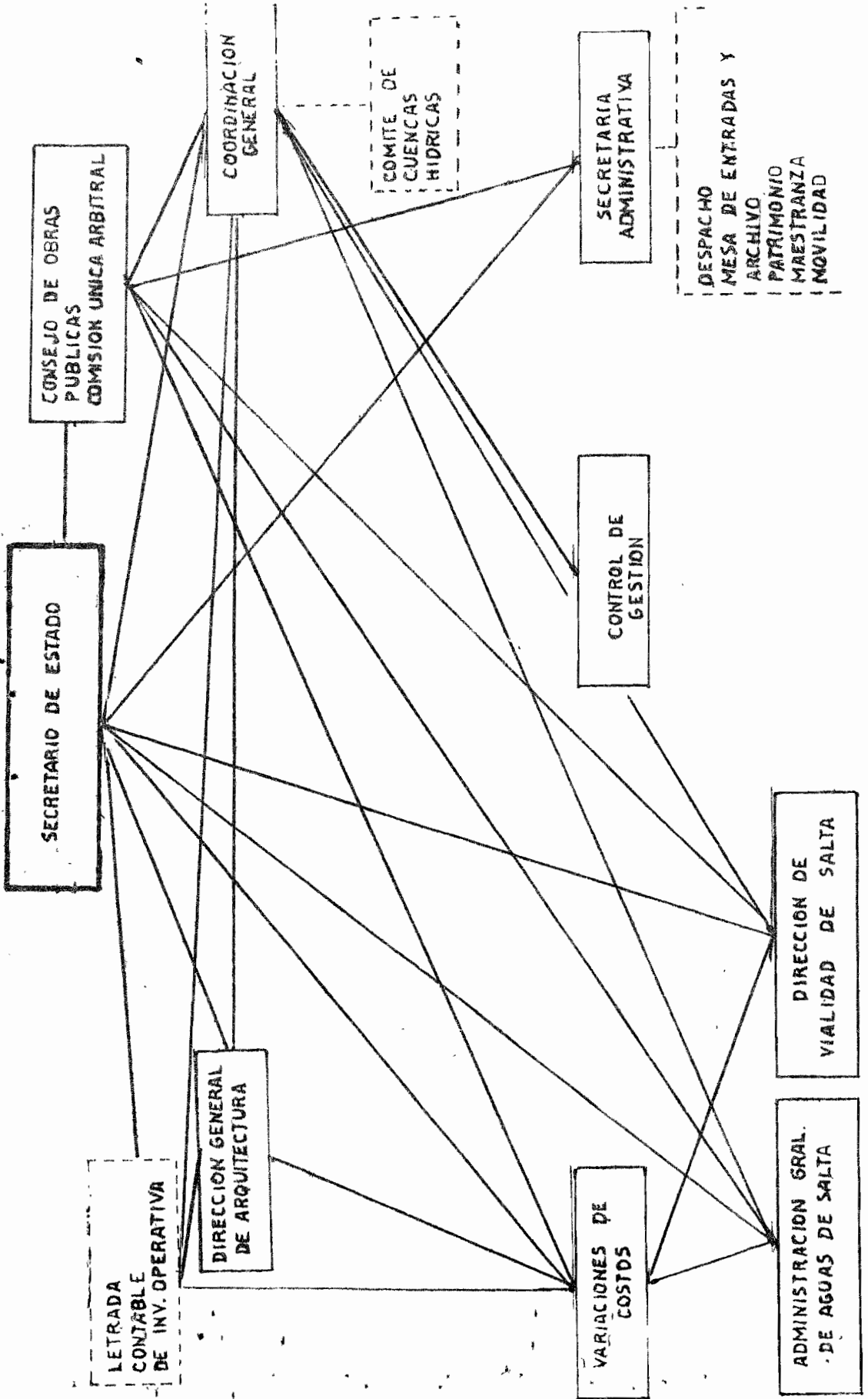
(continuación del Dcto. Nº 586 del 18-5-79)



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DEPARTAMENTO	DIRECCION
-----------------------------	--------------	-----------

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS (ORGANIGRAMA FUNCIONAL)

Anexo X



ANEXO X

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS**MISION:**

Ejercer el poder delegado por la Ley Nº 5246, de conformidad a lo establecido en el Art. 9º, Capítulo 3 y Art. 17, Capítulo 4 respectivamente.

SECRETARIO DE ESTADO**FUNCIONES:**

- Administrar el organismo a su cargo.
- Aplicar las políticas y ejecutar los planes y programas dictados y/o elaborados por el Poder Ejecutivo.
- Ejercer el control administrativo, de legalidad y oportunidad de las entidades autárquicas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 4326.
- Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas presupuestarias y contables.
- Elaborar los proyectos de los presupuestos anuales de las dependencias de su organismo.
- Firmar los actos que se originen en su Secretaría y que deban ser elevados al Ministerio o a otros organismos.

DIRECCION DE COORDINACION GENERAL**MISION:**

Reunir y procesar la información para la formulación del Plan de Trabajos Públicos e intervenir en su diseño e implementación.

FUNCIONES:

- Recopilar la información necesaria para la determinación de las necesidades y requerimientos en materia de trabajos públicos.
- Determinar, en coordinación con los organismos del área y otros organismos nacionales, provinciales y municipales, dichas necesidades y requerimientos.
- Elaborar, conjuntamente con los organismos ejecutores, el anteproyecto del Plan de Trabajos Públicos y elevarlo al Secretario de Estado de Obras Públicas.
- Centralizar la información para la redacción del proyecto definitivo del Plan.
- Llevar las relaciones con los Comités de Cuenca Hídricas, el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) y otros organismos nacionales, provinciales e interprovinciales y establecer coordinación con los mismos en materia de aprovechamiento de los recursos y planeamiento y ejecución de las obras públicas.
- Prestar asesoramiento e informar a los niveles superiores y organismos que lo requieran, en materia de obras públicas.
- Analizar, asesorar, coordinar e informar sobre todos los asuntos vinculados al área de Obras Públicas, e integrar comisiones o grupos especiales de trabajo.
- Realizar la coordinación de las relaciones internas entre Coordinación General y Secretaría de Estado de Obras Públicas con los organismos técnicos dependientes de su área.
- Coordinar las relaciones externas entre Coordinación General y Secretaría de Estado de Obras Públicas con los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, en cuanto a la recepción y recopi-

lación de necesidades, requerimientos y estudio de prioridades en el área, para la elaboración, activamiento, conducción y ejecución del Plan de Trabajos Públicos de la Provincia.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION**FUNCIONES:**

- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 281/79 integrando el Sistema Provincial de Control de Gestión. A tal fin coordinará su acción con la Dirección de Organización y Sistemas de la Secretaría de Estado de Planeamiento.
- Obtener información relativa a los trabajos públicos a cargo de los organismos del área, en particular sobre su estado de avance.
- Procesar dicha información y comparar los resultados con las metas y los costos programados con los costos efectivos.
- Solicitar a los organismos, en su caso, información respecto a las causas de las desviaciones negativas y a las medidas correctivas implementadas.
- Prover a los niveles superiores de la información relativa al estado de avance de los trabajos públicos que facilite la toma de decisiones.
- Informar a los organismos ejecutores periódicamente, o en caso de desviaciones acentuadas o a su pedido, sobre los trabajos públicos a cargo de los mismos.
- Llevar la información, parcial y acumulada, referida al Plan de Trabajos Públicos y a su grado de cumplimiento.
- Procesar la programación producida por los organismos del área, con el objeto de esfumar globalmente los compromisos financieros preventivos y en firme en materia de obras públicas ejecutadas por terceros.
- Elaborar en coordinación con los organismos ejecutores, los procedimientos y métodos para la presentación de los programas y su seguimiento.
- Promover la implantación de modernos sistemas de programación en los organismos del área.
- Llevar la información referida a las rendiciones y certificaciones de las obras públicas realizadas por los organismos del área con fondos nacionales. Activar la tramitación de las mismas.
- Proponer al Secretario de Estado de Obras Públicas, en caso de desviaciones negativas generalizadas en el desarrollo del Plan, las medidas correctivas y/o modificaciones que deban implementarse.

DEPARTAMENTO DE VARIACIONES DE COSTOS**FUNCIONES:**

- Intervenir, asesorar y dictaminar en todo asunto relativo a los costos de las obras comprendidas en el régimen de la Ley de Obras Públicas y llevar el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.
- Establecer los precios básicos de los materiales, equipos, combustibles, mano de obra, etc. para la determinación de los presupuestos oficiales de obras públicas.
- Informar a los organismos provinciales, centralizados, descentralizados, autárquicos y municipalidades que construyen obras públicas, re-

- gularmente o a su solicitud respecto a los precios y a su variación en períodos determinados.
- Informar a organismos Nacionales que actúen dentro de la Provincia, Bancos, etc. respecto a los precios de aplicación provincial para obras públicas como así también a sus variaciones.
 - Llevar registros actualizados de los precios y sus variaciones. Confeccionar gráficos demostrativos de los mismos.
 - Confeccionar resoluciones estableciendo:
 - * Números índices de la construcción en Salta
 - * Actualización de jornales básicos
 - * Costo de transporte de cemento
 - * Costo de flete carretero
 - * Precios de áridos, pétreos y materiales en general.
 - Confeccionar cuadernillos que se editen en forma periódica, con más de 500 precios de materiales varios.
 - Realizar el control de certificados de Variaciones de Costos.
 - Reglamentar y fiscalizar las normas, procedimientos y correcta aplicación del régimen de reconocimiento de variaciones de costos en las obras públicas.
 - Disponer la inscripción en el Registro, de las Empresas que lo soliciten, cuando así corresponda, acordando una capacitación y calificación provisoria ad-referéndum del Consejo al solo efecto de la presentación a Licitaciones.
 - Extender los certificados del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según convenio - Decreto 2160 del 29-3-71.
 - Recepcionar las informaciones mensuales de la Capital Federal, a saber: Ley 12.910 (O.S.N. - D.N.V.), I.N.D.E.C., Agua y Energía Eléctrica, Astilleros Navales (explosivos), etc.
 - Realizar el análisis y procesamiento de valores para la confección de resoluciones de jornales, flete carreteros, números índices, áridos, transporte de cemento, etc.
 - Efectuar el control de Certificados de Variaciones de Costos.

- Llevar el ajuste de Mayores Costos en Adicionales y Ampliaciones de Obras de los distintos organismos ejecutores de obras públicas dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

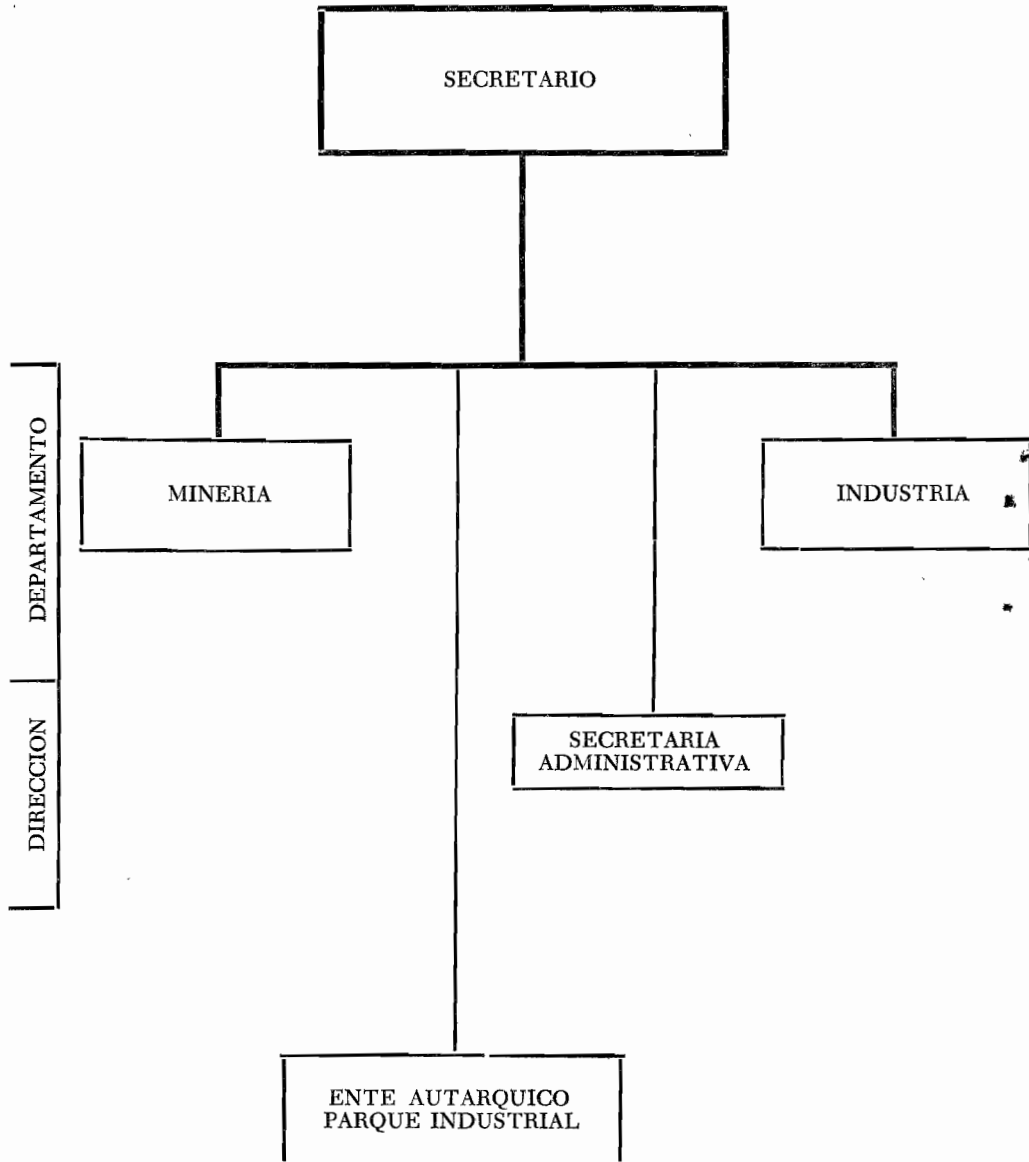
FUNCIONES:

- Recopilación de la legislación y disposiciones reglamentarias que competen a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y a los organismos de su jurisdicción.
- Ejercer la Secretaría del Consejo de Obras Públicas de acuerdo a las disposiciones del Art. 90 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.
- Realizar el control de forma de legajos técnicos de obras, preparación y redacción de actas e informes relativos a la actuación del Consejo.
- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

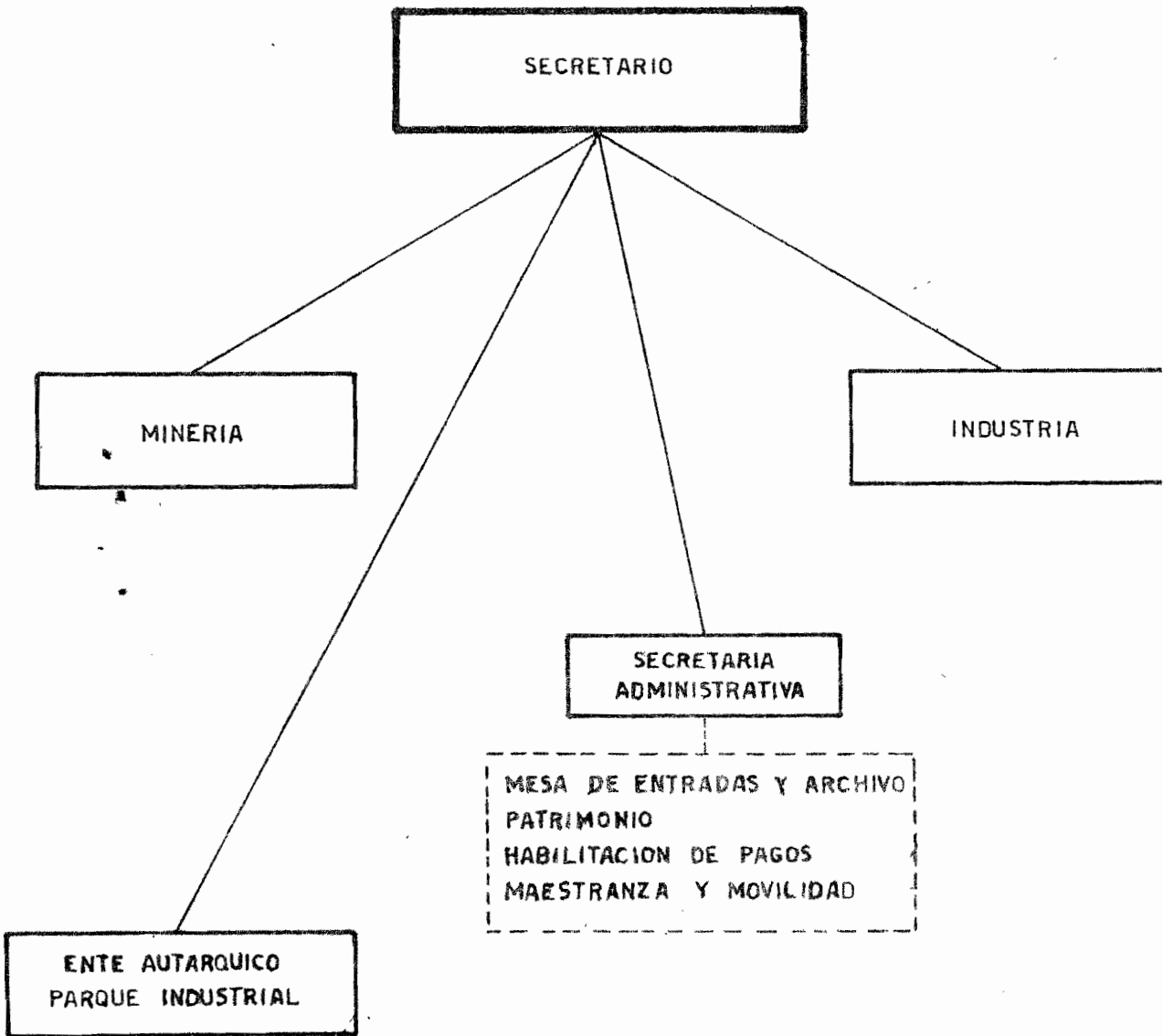
(continuación del Dcto. Nº 586 del 18-5-79)

Anexo XI

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y MINERIA



SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y MINERIA
(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



ANEXO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y MINERIA

MISION:

Establecer los objetivos y fijar las políticas para el desarrollo integral y armónico de los sectores de Industria y Minería de la Provincia, en base a los objetivos y políticas del Gobierno Provincial y en concordancia con las pautas del Gobierno Nacional.

FUNCIONES:

- Compatibilizar los planes, programas y proyectos de los sectores industriales y mineros a fin de integrarlos con los objetivos provinciales establecidos.
- Asistir y asesorar técnicamente a los sectores: industrial y minero.
- Organizar, racionalizar y fiscalizar el sector de la industria y la producción minera.
- Promover, coordinar, orientar y evaluar las investigaciones científicas y tecnológicas en el área industrial y minera, tanto del sector público como privado.
- Intervenir en la normalización, standarización y control de calidad de la producción industrial y minera.
- Intervenir en la estructuración y fiscalización del régimen de explotación, catastro y tecnología minera.
- Intervenir en la creación, organización, administración, coordinación y control del funcionamiento de Parques Industriales.
- Mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación y asistencia técnica.
- Aplicar las leyes de Promoción Industrial y Minera.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Dcto. número 1233/77).
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto 3196/68).
- Llevar la Administración de Personal cumpliendo con las normas y reglamentaciones vigentes.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57) su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Desempeñar las funciones relativas al cuidado del patrimonio de la Dirección (Decreto número 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

Salta, 2 de agosto de 1979

DECRETO Nº 975

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Expediente C.11 - 15.775/79.

VISTO que mediante el Artículo 1º del Decreto Nº 522 del 8 de mayo de 1979 se autoriza

a todos los organismos comprendidos dentro de los incisos a) y c) del artículo 1º del Decreto Ley 76/62 y sus actualizaciones, y todo otro dependiente de la Administración Pública Provincial que realice obras públicas, a reconocer las erogaciones que los contratistas hayan realizado a partir de la fecha fijada y realizaren en el futuro por aplicación de la Flexibilidad Salarial conforme al régimen autorizado por el mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º se establece que en todos los casos, las Empresas Contratistas de Obras Públicas y si correspondiere sus subcontratistas que abonen Flexibilidad Salarial y soliciten su reconocimiento, deberán presentar mensualmente dentro de los quince (15) primeros días, una Declaración Jurada por triplicado, conforme al Anexo I que forma parte del citado Decreto Nº 522/79, y que conste de: nombre y apellido del obrero, Salario Básico, Cargas Sociales, Subtotal, Porcentaje, Flexibilidad Salarial y Adicional por Flexibilidad;

Que la Cámara Argentina de la Construcción solicita se prorrogue el plazo establecido en el mencionado artículo 3º a fin que las empresas contratistas y sus subcontratistas que abonen Flexibilidad Salarial manifiesten acogimiento a su reconocimiento en la forma establecida por el mismo;

Que el Departamento de Variaciones de Costos aconseja se prorrogue el plazo y se establezcan nuevas fechas para la presentación de planillas del personal beneficiado por la Flexibilidad Salarial, por lo que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo mencionado en el Artículo 3º del Decreto Nº 522/79 y establécense nuevas fechas para la presentación de las planillas del personal beneficiado por la Flexibilidad Salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta el 15 de agosto, las declaraciones juradas correspondientes a abril, mayo y junio.

Hasta el 30 de agosto, las declaraciones correspondientes a julio.

Hasta el 15 de cada mes siguiente al de ejecución de los trabajos, las declaraciones correspondientes al mes de agosto y subsiguientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Nordera - Alvarado

Salta, 2 de agosto de 1979

DECRETO Nº 976

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que debe realizar a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado de Educación y Cultura al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de

Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 3 de agosto de 1979

DECRETO Nº 978

Ministerio de Economía

Expte. Nº Cº/14-02660/73.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables sanciona por Disposición Nº 24/78 a la firma Francisco Martín Giner con una multa de Diez mil pesos, por infracción al artículo 14 de la Ley Nacional Nº 132/73; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“Los argumentos dados por el recurrente no hacen al fondo de la cuestión, pues la conducta que se sanciona es la realización de trabajos de explotación de bosques, sin la conformidad o autorización de la autoridad competente, sea que dichos trabajos se realicen por los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o poseedores a cualquier título.

“El recurrente ha reconocido haber realizado, en su carácter de arrendatario, la explotación forestal de la finca “Las Botijas” y según el informe corriente a fs. 12 vta. no existe registrado en la Dirección de Recursos Naturales ninguna inscripción forestal ni permiso o autorización a nombre del recurrente.

“En consecuencia, considero que debe rechazarse la impugnación confirmando lo resuelto por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la impugnación formulada por el señor Francisco Martín Giner en contra de la Disposición Nº 24 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables con fecha 31 de marzo de 1978 y confírmase la misma en todas sus partes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 3 de agosto de 1979

DECRETO Nº 979

Ministerio de Economía

Expte. Nº Cº/14 - 07377/78.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita aprobación de su Disposición Nº 194 dictada con fecha 16 de agosto de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible establecer normas que regulen la pesca deportiva en Salta, por par-

te de turistas y deportistas de otras provincias;

Que la Ley Nº 3571/60, en su artículo 26 establece que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a través de su Departamento de Protección de la Fauna, es quien tiene a su cargo la protección y fomento de la pesca;

Que aceptando como válidas las licencias de pesca expedidas por organismos similares de otras provincias, se propicia la afluencia de turistas a nuestros cursos y espejos de agua;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 988/77 deroga la reciprocidad con las licencias de pesca emitidas por las autoridades de la provincia de Jujuy por motivos económicos y de conservación, fundamentos todavía vigentes;

Que atento a las recomendaciones elaboradas en la provincia de Jujuy y del Ente Coordinador Interprovincial de la Fauna (E.C.I.F.), se hace necesario dictar la Disposición administrativa correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 194 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables con fecha 16 de agosto de 1978, que a la letra expresa:

“Artículo 1º — Otorgar validez a las Licencias de Pesca emitidas por las autoridades competentes de todos los estados provinciales, para ejercitar el deporte de la pesca en todo el territorio de la Provincia de Salta, con las excepciones previstas por el Decreto Nº 988/77.

“Art. 2º — Quedan comprendidos por el Artículo 1º de la presente disposición, aquellos deportistas cuyas licencias posean constancias del pago del arancel correspondiente al año en que se realiza la pesca.

“Art. 3º — Lo indicado precedentemente no exime al deportista del estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre el aspecto en cuestión en el ámbito provincial.

“Art. 4º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente disposición.

“Art. 5º — Dese a conocer al Departamento de Protección de la Fauna, y elévese a Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios para su consideración. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Azurmendi - Alvarado

Salta, 3 de agosto de 1979

DECRETO Nº 980

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/19-02428/79.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria solicita designación del nuevo representante y coordinador de nuestra Provincia ante el Proyecto Pilcomayo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1841/78 se designa al Licenciado Teodoro Chafatinos representante y coordinador del equipo técnico de Salta para el

convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el I.N.C.Y.T.H.;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 355/79 se acuerda al mencionado profesional, licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1-6-79 por el término de tres (3) meses;

Que el equipo técnico ha comenzado las tareas a fin de cumplimentar los cronogramas pre establecidos;

Que por lo antedicho precedentemente se hace necesario nombrar un nuevo representante y coordinador de nuestra provincia ante el Proyecto Pilcomayo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en forma permanente al señor Jefe del Departamento Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria, Geólogo Armando Rubén Nadir, como representante titular y coordinador del equipo técnico de Salta para el convenio celebrado entre el gobierno de la Pcia. de Salta y el I.N.C.Y.T.H. y al Jefe de Laboratorio de dicho Dpto. Ing. Qco. Ramón Eduardo Torres e Ing. Ramón Osinaga como Subrogantes del mismo, en el "Proyecto de aprovechamiento múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo", quedando éstos autorizados a firmar indistintamente, conjuntamente con el representante y Coordinador del Proyecto los cheques de la cuenta que para tal fin se abrirá en el Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 1841 de fecha 16 de noviembre de 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1004-D - 1-8-79 - Expte. Nº 44-298.391/79.

Designar al Dr. Miguel Antonio Medina, C. 1954, D.N.I. Nº 11.282.224, en el cargo de Profesor, Clase 05, Personal Docente de Policía de la Provincia, para desempeñarse como Profesor de Derecho Penal en el Centro Instrucción Escuelas, dependiente del citado organismo, a partir del 1 de julio del corriente año y mientras dure la licencia sin goce de sueldo solicitada por el titular de dicha cátedra, Dr. Roberto Frías.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1005-D - 1-8-79 - Expte. Nº 50-38.025/79.

Reconocer un crédito por la suma de Ciento noventa y ocho mil trescientos diecisiete pesos

(\$ 198.317), a favor del ex-Ayudante de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Miguel Angel Chávez, C. 1946, M. I. Nº 8.175.804, en concepto de pago de las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1977, no usufructuadas por el mismo con motivo de haberse dispuesto su baja a partir del 29 de diciembre del citado año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1006-D - 1-8-79.

Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de julio del año en curso, los contratos de prestación de servicios especiales celebrados oportunamente entre la Provincia de Salta y los profesionales designados como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales que seguidamente se detallan y cuya última prórroga se dispuso por resolución ministerial Nº 445-D/79; estableciéndose para cada uno una retribución total de Un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 1.774.500) y que será abonada en tres (3) cuotas mensuales e iguales de Quinientos Noventa y un mil quinientos pesos (\$ 591.500), cada una:

Dr. Ramón D'Andrea
Dr. Víctor Museli
Dr. Martín Antonio Kraan
Dr. Carlos Alberto Frías
Ing. Samuél Gonorazky
Ing. José P. Díaz Puertas

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1007-D - 1-8-79 - Expte. Nº 50.389/79 - Cód. 66.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Mario Alberto Heredia, L. E. Nº 6.611.715, clase 1949, matrícula profesional Nº 135, clase 14, categoría 16, como profesional asistente (bioquímico) del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Economía - Resolución Nº 1008-D - 3-8-79 - Expte. Nº C/24-02280/78 y Agreg. Nº C/19-02423/79.

Dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Nº 689-D de fecha 1 de junio de 1979, por la que se designa en carácter de traslado de Administración General de Aguas de Salta a la Dirección General Agropecuaria al Agr. Julio Jesús Carreras, quien presenta su renuncia al cargo para el que fuera designado en la Dirección General Agropecuaria.

M. de Economía - Resolución Nº 1009-D - 3-8-79 - Expte. Nº 23-09724/79.

Reconocer, con encuadre en el Artículo 13º de la Ley Nº 5136/77, a favor de la señora Carmen Lidia Montoya de Cuéllar, Agrupamiento B-I-16 dependiente de la Dirección General de Compras y Suministros, una sobreasignación por "mayor responsabilidad" equivalente a la diferencia de remuneración entre su categoría de revista y la 17 como Secretaria Administrativa, durante el desempeño en los períodos comprendidos entre el 23 de febrero y 22 de marzo de 1978; y desde el 6 de marzo y el 2 de abril de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1010-D - 3-8-79 - Expte. Nº 42-6776.

Aceptar la renuncia presentada por la señora Yolanda Dorotea Molina de Escalada Iriondo, C. 1924, M. I. Nº 9.466.540, al cargo de Categoría 16, Agrupamiento B-I de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, a partir del 1 de agosto del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Economía - Resolución Nº 1011-D - 6-8-79 - Expte. Nº C/19-02170/78.

Aceptar la renuncia a partir del 14 de agosto de 1978, presentada por el Agrónomo Raúl Edmundo Alfredo Del Zoppo, L. P. Nº 41538, L. E. Nº 7.883.423, como personal contratado de la Dirección General Agropecuaria con una remuneración equivalente a categoría 20.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1012-D - 6-8-79 - Expte. Nº 01509/79 - Cód. 72.

Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria (proporcional) año 1979, equivalente a un (1) día, no usufructuada por el señor Oscar Ramón Nieto Balverdi, L. E. Nº 7.226.367, ex-agente de la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1013-D - 6-8-79 - Expte. Nº 668/79 - Cód. 69.

Con vigencia al 5 de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Arnaldo Poma, D.N.I. Nº 12.777.251, clase 1957, legajo Nº 42426, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativo de la Dirección de Acción Social, Unidad de Servicio 3/40, por razones de índole particular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 318 - 26-7-79 - Expte. Nº 42-5190.

Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueran ordenadas por resolución ministerial Nº 84 de fecha 5 de marzo del año en curso.

Liberar de responsabilidad en esta causa, a la empleada de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y Encargada de Gabinete del Colegio Secundario "Reyes Católicos" de esta ciudad, señora Ana Bernabé de Villalba, a resulta del sumario administrativo labrado al efecto y con la expresa mención de que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de la citada docente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 461 - 3-8-79 - Expte. Cód. 28-29.106/79.

Apruébase la Resolución Nº 458/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 13 de julio de 1979. Resolución Nº 458, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-29.106/79. Visto...; El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1573 "Amplia-

ción Centro de Salud Villa Primavera, Salta-Capital". Contratista: Elio Luis de Cecco. Monto Contrato: \$ 9.945.000. Plazo de Ejecución: 150 + 50 días calendarios s/Docto. Nº 1591/78. Fecha de iniciación: 19-1-78. Fecha de Terminación: 7-8-78. Asesor Técnico: Ing. Moisés Ode. En la ciudad de Salta, Capital del Departamento del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, siendo horas diez y treinta, se constituyen en la obra del título la Sra. Jefa del Departamento Construcciones, Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y los señores Inspectores Armando Andrés Chanampa de Obras Generales, Cecilio Corimayo de Instalaciones Eléctricas y Carlos Teófilo Aramayo de Instalaciones Sanitarias y Gas, en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, juntamente con los señores Elio Luis de Cecco y el Ingeniero Moisés Ode, como Titular y Asesor Técnico de la Empresa Contratista respectivamente, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento a los artículos números 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales, inserto en el Legajo Oficial de la Obra y del Artículo número 74º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Ad-referendum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados.

"Fdo.: Arq. Irma Pilar García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones; Armando Andrés Chanampa, Inspector; Cecilio Corimayo, Inspector Electricista y Teófilo Carlos Aramayo, Inspector Sanitario, todos por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Elio Luis de Cecco e Ing. Moisés Ode por la Empresa Contratista. Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía, la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Cópiase y archívese. Firmado: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.), Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 35195

T. Nº 20321

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Eduardo Andrés López, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.329, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como

punto de referencia "PR" el Cerro Negro a partir del cual se mide 2.700 m. az. 270º para ubicar el punto "A", luego 400 metros azimut 180º para determinar el punto de partida P. P. desde el cual se mide 2.900 metros azimut 90º para determinar el punto 6, desde el cual se tomaron 1.100 metros azimut 90º para ubicar el punto 1, 5.000 m. az. 180º para determinar el punto 2, 4.000 m. az. 270º para determinar el punto 3, 2.800 m. az. 360º para ubicar el punto 4, 2.000 m. az. 90º para ubicar el esquinero 5 y finalmente 2.200 m. az. 20º para coincidir nuevamente con el punto 6, cerrando de esta manera la superficie de 1.500 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 7 al 21-8-79

O. P. Nº 35194

T. Nº 20322

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.331-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 2.700 m. az. 270º, luego 10.400 m. az. 180º para determinar el P.P.; a partir del cual se mide 5.000 m. az. 180º determinando el punto 1; luego se mide 1.500 m. az. 270º hasta 2; luego 600 m. az. 360º hasta 3; luego 2.500 m. az. 270º hasta 4; luego 4.400 m. az. 360º hasta 5 y finalmente 4.000 m. az. 90º cerrando con el P.P. una superficie libre de 1.712 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 7 al 21-8-79

O. P. Nº 35171

F. Nº 4803

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.369-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cº Alizar, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 90º hasta determinar el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35170

F. Nº 4802

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.367-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cº Alizar, a partir del cual se mide 8.000 m. az. 90º hasta el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35169

F. Nº 4804

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.365-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Alizar a partir del cual se mide 12.000 m. az. 90º para determinar el punto de partida P.P., desde el cual se tomaron 5.000 m. az. 360º para ubicar el punto 1, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 2, seguidamente 10.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 2.000 m. az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para coincidir con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35168

F. Nº 4801

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.363-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Alizar, a partir del cual se mide 16.000 m. az. 90º hasta determinar el P.P.; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35167

F. Nº 4800

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.361-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y

catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Alisar, a partir del cual se mide 20.000 m. az. 90º hasta el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35228 F. Nº 4821

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15/79 del 5º Distrito para el arriendo de un inmueble ubicado en el radio urbano de la ciudad de Salta, para ser destinado a casa habitación, \$ 7.200.000. Precio del pliego: \$ 3.000. Plazo de locación: 18 meses. Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licit. y Contratos.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 9 al 13-8-79

O. P. Nº 35189 F. Nº 4814

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción defensas de hormigón s/Río Medina y Arroyo Boquerón, Ruta Nº 16. Tramo: El Galpón - Ceibalito, en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 50.215.658. Precio del pliego: \$ 5.100. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 15 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Lic. y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35188 F. Nº 4813

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón armado s/lecho Río Calchaquí, Ruta número 40, Tramo: Pueblo Viejo - La Poma, en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 34.341.520. Precio del pliego: \$ 3.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Sal-

ta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Lic. y Cont. Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35187 F. Nº 4811

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón sobre lecho Río Calchaquí, Ruta Nº 40, Tramo: San Carlos - Payogastilla, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 59.252.400. Precio del pliego: \$ 6.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Lic. y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35186 F. Nº 4812

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón s/lecho Río Toro - Ruta 51, Tramo: El Alisal - Corrillos, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 66.492.000. Precio del pliego: \$ 6.700. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35185 F. Nº 4815

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón s/lecho Río Guachipas, Ruta Nº 9, Tramo: Guachipas - La Viña, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 24.025.240. Precio del pliego: \$ 2.500, 3 meses. Presentación de propuestas: 15 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35184 F. Nº 4816

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormi-

gón, Ruta Nº 40, Tramo: Río Molinos - Payogasta, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 24.129.840. Precio del pliego: \$ 2.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35183 F. Nº 4817

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12 del 5º Distrito para las obras de "Sellados parciales" Ruta Nº 34, Río Juramento - Acceso Palomitas, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 69.224.400. Precio del pliego: \$ 7.000. Plazo de obra: 1 mes y 15 días. Presentación de propuestas: 28 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35182 F. Nº 4818

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13/79 del 5º Distrito para las obras de "Sellado parciales" en Ruta Nº 34, Tramo: General Güemes - Lte. c/Jujuy, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 70.965.060. Precio del pliego: \$ 7.100. Plazo de obra: 1 mes y 15 días. Presentación de propuestas: 29 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35181 F. Nº 4819

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/79 del 5º Distrito para la obra de "Sellados parciales" en la Ruta Nº 34, Tramo: Ballivián - Tartagal, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 71.000.000. Depósito de garantía \$ 710.000. Precio del pliego: \$ 7.100. Plazo de obra: 1 mes y 15 días. Presentación de propuestas: 29 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35060 F. Nº 4788

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3/79

Expediente Nº 40.090/79.

Llábase a Licitación Pública Nº 3/79 para la construcción de la Obra Nº 015/79: "Ejecución

Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General José de San Martín. Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 18.000 e) 23-7 al 10-8-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 35179

T. Nº 20317

Ref. Expte. Nº 34-92646/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350*inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Narciso Ernesto Berruezo, Mirian Norma Berruezo, Gloria Edith Berruezo de De la Rosa y Dora Nelly Berruezo de Russo, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,6116 has. y 30 has. con carácter temporal-eventual de la propiedad identificada como Fracción I de Finca "San Clemente", Catastro Nº 597 del Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 1,37 y 15,75 ls/seg. respectivamente a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela "La Merced".

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de julio de 1979. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 7 al 21-8-79

O. P. Nº 36478

T. Nº 20229

Ref. Expte. Nº 34-44531/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos César Barrios Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres, y con carácter temporal - permanente una superficie de 5,3866 has. del inmueble catastro Nº 2505, ubi-

cado en el Distrito Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 2,82 ls/seg. a derivar del río Calchaquí o Guachipas, márgenes izquierda, por medio de los canales principales Talapampa y El Bajo, por acequia comunera El Alto y El Bajo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 30-7 al 10-8-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35239 F. Nº 4838

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Roldán, Gregorio Rosario, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Roldán, Gregorio Rosario por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles, Catastro Nº 7241, Expediente Nº 483, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. — Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano. Valor al cobro \$ 4.250 e) 10-8-79

O. P. Nº 35238 F. Nº 4837

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por 3 días perentorios a Cáseres, Juan de Dios, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Cáseres, Juan de Dios, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7204, Expte. Nº 615, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. — Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano.

Valor al cobro \$ 4.250 e) 10-8-79

O. P. Nº 35237 F. Nº 4836

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código

Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Gutiérrez, Santos, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Gutiérrez, Santos, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 3285, Expte. Nº 593, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. — Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano.

Valor al cobro \$ 4.250 e) 10-8-79

O. P. Nº 35236 F. Nº 4835

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Pérez, Ramón Prudencio, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Pérez, Ramón Prudencio, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7232, Expte. Nº 489, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano. Valor al cobro \$ 4.250 e) 10-8-79

O. P. Nº 35235 F. Nº 4834

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Vilca, Francisco, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Vilca, Francisco, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7240, Expte. Nº 492, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. — Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano.

Valor al cobro \$ 4.250 e) 10-8-79

O. P. Nº 35234 F. Nº 4833

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Quipildor, Venancio, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Quipildor, Venancio, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7741, Expte. Nº 619, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. — Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano.

Valor al cobro \$ 4.250 e) 10-8-79

O. P. Nº 35233 F. Nº 4832
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Calpanchay, Leandro, o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Calpanchay, Leandro, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles, Catastro Nº 7740, Expte. Nº 618, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de los Llanos, Intendente - Municipalidad de Campo Quijano.

Valor al cobro \$ 4.250

e) 10-8-79

O. P. Nº 35231 F. Nº 4823

La Oficina de Sumarios del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, cita por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su primera publicación, a la señora Marta Elisa Gómez de Sobral, maestra de grado interina de la Escuela Misión Cherenta (Tartagal), a fin de que proceda a prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales ordenadas en su contra por "Presunto abandono de cargo", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir las actuaciones sumariales hasta su conclusión definitiva en mérito a las solas constancias de autos. — Queda usted legalmente notificada. Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante interina - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 10 y 13-8-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35247 T. Nº 20362

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARIO MONGE MATA, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente Nº 48.778/79. (Publíquese por tres días). Salta, 6 de agosto de 1979. — Dr. Néstor Román Calvet, Juez. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 14-8-79

O. P. Nº 35246 T. Nº 20361

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación de la Ciudad de Salta, en autos: "EICHLER DE ZALAZAR, ALICIA ELENA s/Sucesorio", Expte. Nº 67.312/79, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 9 de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 14-8-79

O. P. Nº 35243 T. Nº 20356

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: CLERICO, ELSA ESTELA LEAVY de, Sucesorio, Expediente 15988/79, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, 2 de agosto de 1979. — Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 14-8-79

O. P. Nº 35232 T. Nº 20355

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de PEDRO ANTONIO ZASSO y PRIMA DE DONNA DE ZASSO, Expte. Nº 15.898/79, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 14-8-79

O. P. Nº 35229 T. Nº 20354

La doctora María C. Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, en el juicio: "HEREDIA MARIA ESTELA CAMPERO DE, Sucesorio" Expte. Nº 48.817/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta días se presenten para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Salta, 6 de agosto de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 13-8-79

O. P. Nº 35223 T. Nº 20344

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de BASANI, LUIS MARIA", Expte. Nº 32.993/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Luis María Basani, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 13-8-79

O. P. Nº 35222 T. Nº 20348

El señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de "ISASMENDI, MARIA OLGA HERRERA DE", Expte. número 51.745/79, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, agosto 3 de 1979. Esc. María C. de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 13-8-79

O. P. Nº 35212 T. Nº 20339

Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don STUCCHI, CARLOS JOSE EDUARDO, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 67.230/79. Edictos por tres días. Salta, 24 de julio de 1979. — Fdo. Dr. Julio C. Ovejero López, Juez. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 8 al 10-8-79

O. P. Nº 35209 T. Nº 20334

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERICILIA CLARA GARNICA Vda. DE PLAZA (Ex. Nº 32.990/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones por tres días. — Salta, agosto 6 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 8 al 10-8-79

O. P. Nº 35208 T. Nº 20336

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de ROSALES, CASTRILLO ILDEFONSO", Expediente Nº 53.360/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de julio de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 8 al 22-8-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 35248 T. Nº 20363

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Heladera eléctrica "Siam"

El 31 de agosto de 1979, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, al mejor postor y dinero de contado, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 102, gabinete Nº 7555, la que pueden revisar los interesados en Mitre Número 256, ciudad. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 a cargo del doctor Ricardo E. Rodríguez, Secretaria Escribana Lilia E. Orellana García, en juicio: "Lerma S.A. C.I.F.L.M.A." vs. Rojas, Ricardo - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 39.648/79.

Imp. \$ 8.500

e) 10 y 13-8-79

O. P. Nº 35220 T. Nº 20350

Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL

El 16 de agosto de 1979, a las 18 y 30 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.600.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección

B, manzana 40, parcela 38, partida Nº 4411. Extensión del terreno: 11,30 mts. de frente; 34 mts. en su contrafrente; 39,10 mts. en su costado Norte y 50 mts. en su costado Sud. Mejoras: casa construida la que consta de un comedor, cinco dormitorios, cocina, tres baños de segunda y nueve habitaciones. Estado de ocupación: se les hará conocer en el acto de la subasta. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida contra Nicolás Troncoso, en Expte. Nº 66.681/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000

e) 9 al 16-8-79

O. P. Nº 35219 T. Nº 25352

Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL

El 16 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 745.500, cuatro lotes de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección S, manzana 566, parcela 7, matrícula 35.641; Sección S, manzana 613, parcela 3, matrícula 45.885; Sección S, manzana 613, parcela 4, matrícula 45.884 y Sección S, manzana 613, parcela 9, matrícula 45.887. Con la extensión y linderos que dan sus títulos. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaria a cargo del Dr. Jorge Sosa Vallejo, en la ejecución hipotecaria seguida en Expte. Nº 15.406/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000

e) 9 al 16-8-79

O. P. Nº 35216 T. Nº 20340

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 13 (trece) de agosto de 1979 a horas 8,30 (ocho y treinta), en López y Planes 557, Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, dinero de contado, un automóvil marca Ford, tipo Sedán de cuatro puertas, modelo Falcon, versión de lujo 1973, motor Ford Nº DNGC47675, chasis Ford Nº KA02NG-38656, chapa R. N. Automotor Nº A-034974, en poder de su depositario judicial, Pje. Santa Fe 254, Orán, Barrio Jardín. Ordena Juez C. y C. Ira. Instancia, Orán, Dr. Luis Félix Costas, Secretaria Dra. Hortencia María Salas, Ejecución, "Hada, Zulema Beatriz vs. Moreno de Hernández, Margarita", Expte. Nº 27.459/79. Comisión de ley a cargo del comprador, el que deberá pagar íntegramente el precio en el acto, so pena de continuar la subasta. S. R. Nva. Orán, agosto 8 de 1979. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 24.000

e) 9 al 13-8-79

O. P. Nº 35215 T. Nº 20343

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 13 (trece) de agosto de 1979, a horas nueve (9), en López y Planes 557, Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bie-

nes: a) un juego de living de cuerina marrón, tamaño grande, compuesto de un sofá y dos sillones nuevos; b) una balanza marca Sun-Var, tipo comercial, tamaño mediano, con un plato de metal de hasta 15 kgs., registro N° 21.799; c) una balanza marca Sun-Var, tipo comercial, tamaño mediano, con un plato de metal de hasta 15 kgs., registro N° 13.793, ambas seminuevas y en buea estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentran, en poder de su depositario judicial Sr. Angel Romero, Avda. Hernando de Lerma s/n°, Hipólito Yrigoyen, Dpto. de Orán, donde pueden revisarse. El comprador abonará de contado y se emitirá orden de entrega de los bienes, so pena de continuarse la subasta si no se realizase tal pago. Comisión de ley a cargo del adquirente. Edictos por tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Juez Ira. Inst. C. y C. Distrito Norte, Orán, Dr. Luis Félix Costas, Secretaría Dra. Hortencia Salas, autos: "Astún, Lián vs. Suc. de José A. Romero y/o Sara Romero", Ejecución, Expte. N° 27.078/78, Mesa 1. Orán, 8 de agosto de 1979. Carlos A. Curá, Martillero.
Imp. \$ 12.750 e) 9 al 13-8-79

O. P. N° 35217 T. N° 20341
Por: **CARLOS ARTURO CURA**
JUDICIAL

El día 13 (trece) de agosto de 1979, a horas nueve y treinta (9,30), en López y Planes 557, Orán, donde estará mi bandera, remataré sobre la Base de \$ 56.250, sea las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno sito en Villa Aeroparque, Orán, Matrícula 6.916, Sección Décima, Parcela 24, Manzana 42-a, R. I. Orán, Superficie 314,12 m.2, Plano 811, 9,68 de frente x 32,45 de fondo. Límites: Norte calle sin nombre, Sud parte del Lote 2, Este Lote 1, Oeste Lote 23. Títulos Libro 72, F° 167, Ato. 1, Orán. El lote se encuentra desocupado y completamente enmalezado, registrando deudas con la D. Gral. de Rentas y Municipalidad local, que se informará durante la subasta. Señala 30% en el acto y saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Juez C. y C. Ira. Inst. Distrito Norte, Orán, Ejecución seguida por Mohamed Abbas c/Ramona Mercedes Giménez de Ardiles, Expte. N° 24.064/76, Secretaría Dra. Salas. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Intransigente. Orán, 8 de agosto de 1979. Carlos A. Curá, Martillero.
Imp. \$ 24.000 e) 9 al 13-8-79

O. P. N° 35205 T. N° 20333
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Remate judicial de la mitad indivisa de un inmueble en Anta

Por **MODESTO S. ARIAS**

El 16 de agosto de 1979, a horas 18, en mi escritorio de calle Tucumán N° 627 de esta capital y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Federal de Salta, Secretaría a cargo del doctor Jaime R. Cornejo, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Rivas, Mario Julio - Ejecución" que se tramitan en Expte. N° 89.478/77, remataré la mitad indivisa que corresponde al ejecutado sobre el inmueble rural denominado finca "Infiernillo" o "Florida", ubicado en jurisdicción del departamento de Anta de esta provincia de Salta, Matrícula N° 589 del mismo y con título

inscripto a nombre del ejecutado a folio 365, asiento 325 del Libro 19 de Títulos Generales. La subasta se hará con base de \$ 2.263.800, importe equivalente a 2/3 partes de la valuación fiscal proporcional a la porción indivisa a rematarse. Precio pagadero en dinero de contado. Comisión a cargo del comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Modesto S. Arias, Martillero. Tel. 17547.

Imp. \$ 24.000 e) 8 al 10-8-79

O. P. N° 35160 T. N° 20313

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, Secretaria Dra. Marta M. de Haddad, en autos que se le sigue en Expe. N° 66764/78. Remataré: con Base de (\$ 517.440,00): Un Inmueble ubicado en calle Las Amapolas al lado del N° 157 Terreno baldío. Tres Cerritos. Catastro N° 47.256, Sección K, manzana 133, parcela 7, plano 3777, Extensión 10 mts. de frente; costado Este 31,34 mts. costado Oeste: 31,11 mts. Superficie según Títulos 312,70 mts2 - Libro 439, Folio 72, Asiento 6 - Límites: Norte Lote 5, Sud: calle Las Amapolas, Este Lote 6, Oeste Lote 8, y con Base de (\$ 5.359.200,00): Un Inmueble ubicado en calle Caseros N° 1373 entre los números 1371 y 1379; Catastro N° 73.854, Dpto. de Capital, Sección E, manzana 8, parcela: 22, A - Plano 5876, Superficie según mapa 742,73 m2. Edificado: Libro 15, -TG- Folio 451, Asiento 518 - Extens. según plano: Frente 6,10 mts. Contrafrente: 34,20 m. Costado Oeste: 49,84; Costado Este: Línea quebrada que partiendo del frente hacia el Sud: mide: 34,79 m. Quiebra al este: 14,30 m. Quiebra hacia al Norte: 2 m. Quiebra al Este 14,69; Quiebra al Sud: 17,05 hasta dar con el contrafrente. Límites: Norte: calle Caseros y Parcelas 23-34-25 y 26, al Sud Parcelas 19 H - Este Parcelas 23 y 27 Oeste: Parcelas 21. Las bases de los Inmuebles de ambos corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260. Nota: Se hace constar en estos Edictos la existencia de ocupantes que aducen ser locatarios.

Imp. \$ 131.160

e) 6 al 13-8-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 35250 T. N° 20364

El Dr. Jorge R. Sosa Vallejo cita a EUGENIO GABRIEL CASAS, en los autos caratulados "Cantarero, Purificación c/Casas, Gabriel s/ Ord.: suspensión de patria potestad y tenencia de hijo", Expte. N° 14.888/78 que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia y 6ta. Nominación Civil y Comercial, Secretaría a su cargo, emplazándolo por el término de tres días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 10 de octubre de 1978. — Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Jz. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 14-8-79

O. P. Nº 35207 T. Nº 20337

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, cita y emplaza a Pedro José Tufiño para que comparezca a tomar intervención en el juicio iniciado por María Enriqueta Campbell de Tufiño sobre Declaración de Ausencia, bajo prevención de dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Expediente Nº 15.547/78. Edictos por cinco días. — Salta, 28 de mayo de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 15.000 e) 8 al 14-8-79

O. P. Nº 35191 T. Nº 20325

Ministerio de Gobierno

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Provincia de Salta

La Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López en los autos caratulados "Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Nulidad de acta de nacimiento de DAVILA BLANCA", Expte. Nº 66.450/78, cita por edictos a doña BLANCA DAVILA a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos dentro del sexto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes". Fdo. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. — Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. — Salta, 6 de agosto de 1979. — Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente por cinco (5) días. — Juan Carlos Montaldi, Coronel (R. E.) - Director Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Prov. de Salta.

Imp. \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35177 T. Nº 20316

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 cita al codemandado Guillermo Frias y/o sus herederos, por diez días para que comparezcan a estar a derecho en juicio que por escrituración del lote catastro 19.441, capital, ha promovido Rosa María Sarapura, Expte. 22.526/78. Cítaselo con apercibimiento de nombrársele defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 30 de julio de 1979. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 35245 T. Nº 20360

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza al señor Bares, Alberto Isidoro, para que dentro del término de seis (6) días desde la última publicación comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defen-

sor Oficial para que lo represente (art. 343 C. Pr.). — Salta, agosto 8 de 1979. — Autos: "Doyle Ernesto Hebert - Incidente reconocimiento de privilegio", Expte. Nº 67.138/79. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 10 al 14-8-79

O. P. Nº 35210 T. Nº 20335

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos "Guanca, Roberto s/juicio de Reclamación de Transferecia de Dominio", Expte. Nº 15.740/79, cita y emplaza por el término de cinco días a Dn. Carlos Alberto Vaqueiro, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Salta, 1 de agosto de 1979. — Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 15.000 e) 8 al 14-8-79

O. P. Nº 35206 T. Nº 20332

La doctora María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a Pedro Bonifacio Vélez para que dentro del término de cinco días comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en Expediente Nº 51.731/79, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Salta, 2 de agosto de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 15.000 e) 8 al 14-8-79

O. P. Nº 35166 T. Nº 20315

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona en los autos "Direc. Nac. de Vialidad c/Juan Castillo Díaz y otro - Expropiación", Expediente Nº 91.912/78, cita y emplaza a los herederos de Manuel Castillo Díaz, o quien se considere con derecho al dominio del inmueble expropiado, ubicado en la prov. de Salta, Dpto. Rosario de la Frontera. "Frac. San Ramón" teniendo los siguientes linderos: al Norte; al Nor-Oeste; al Sud-Oeste y al Sud-Este con Frac. San Ramón; y al Nor-Este, cerrando la figura, con prop. de Antonio Díaz, siendo la superficie expropiada de 1 Ha. 99 a. 66 ca. 05 dm.2 con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta 34-tramo: Antilla-Rosario de la Frontera, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación por cinco días. — Salta, 31 de julio de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 15.000 e) 6 al 10-8-79

SENTENCIA

O. P. Nº 35244 S/C. Nº 1853

"Salta, 5 de junio de 1979. Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... la Cámara Primera en lo Criminal, Falla 1) Condenando a José Adolfo Páez, argentino, soltero, de 22 años de edad, sin instrucción, cortador de material, domiciliado en El Tunal, Dpto. de Metán, de

esta Provincia, a la pena de Trece años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos del art. 79, 40, 41, 29 inc. 3º 12 y 19 del C. Penal.

Fdo. Camaristas: Alberto Mariño, Juan A. Uriburu, Guillermo Gómez Augier. - Secretaría: Héctor Trindade.
Sin cargo e) 10-8-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35252 T. Nº 20365
En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos el Sr. ENRIQUE ALBERTO CARDEILHAC, argentino, soltero, con domicilio en calle Del Milagro Nº 517 Depto. "B" de esta ciudad, de 37 años de edad, L. E. Nº 7.964.777, de profesión comerciante, el Sr. ALBERTO RODOLFO ESCUTI, argentino, casado, con domicilio en Avda. Gral. Paz Nº 133, Piso 2º, Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba, de 61 años de edad, L. E. Nº 2.778.887, de profesión abogado, el Sr. JOSE ALBERTO ESCUTI, argentino, soltero, con domicilio en calle Del Milagro Nº 517 Depto. "B" de esta ciudad, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 10.772.519, de profesión comerciante, y el Sr. CARLOS ERNESTO CARDEILHAC, argentino, casado, con domicilio en calle Pedro Pardo Nº 360 de esta ciudad, de 29 años de edad, L. E. Nº 8.107.492, de profesión comerciante, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "San Agustín S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Coronel Moldes Nº 135/37. Por resolución unánime de los socios podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, locales de venta, depósitos u otro tipo de establecimiento permanente o transitorio en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir del día veintiséis de junio del año 1979, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación y compraventa de materiales, maquinaria, implementos y herramientas de uso en la industria de la construcción; b) De construcción: mediante la construcción de edificios y obras civiles, sea en inmuebles propios o de terceros, para su venta o alquiler. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, excepto otorgar fianzas o cualquier tipo de garantías a terceros a título gratuito.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Siete millones (\$ 7.000.000), dividido en setecientos (700) cuotas de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en partes iguales integrándose en este acto la suma de pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000), según se detalla a continuación:

el Sr. Enrique Alberto Cardeilhac suscribe la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000), integrando la suma de pesos Ocho-cientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) en efectivo; el Sr. Alberto Rodolfo Escuti suscribe la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000), integrando la suma de pesos Ocho-cientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) en efectivo; el Sr. José Alberto Escuti suscribe la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000), integrando la suma de pesos Ocho-cientos setenta y cinco mil (\$ 875.000); y el Sr. Carlos Ernesto Cardeilhac suscribe la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000), integrando la suma de pesos Ocho-cientos setenta y cinco mil (\$ 875.000). Los socios se comprometen a integrar los respectivos saldos suscriptos en el plazo de dos (2) años a contar del día de la fecha.

QUINTA: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños, salvo expreso consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley Nº 19.550.

SEXTA: En caso de que uno de los socios decidiera transferir sus cuotas sociales o disolver la sociedad, deberá comunicar tal decisión en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación de sesenta días. Transcurrido dicho término, deberá procederse de acuerdo a la cláusula quinta o, en su caso, manifestarán ante autoridad certificante el común acuerdo de disolver la sociedad.

SEPTIMA: La administración estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos. En ejercicio de la administración, podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero; constituir prendas e hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o inmobiliarios, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques

contra depósitos o en descubierto, dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales y celebrar todos los actos necesarios y convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa.

OCTAVA: Los socios, de común acuerdo, fijarán sus remuneraciones mensuales por su trabajo personal, en tanto no se afecten los márgenes mínimos necesarios para el normal financiamiento de las actividades relativas al objeto social.

NOVENA: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

DECIMA: En toda deliberación social que se realizare con motivo de la consideración de la documentación a que se refiere la cláusula anterior o que implica la modificación del presente contrato, se resolverá por unanimidad. A la reunión serán convocados por cualquiera de los socios mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de todo lo tratado y resuelto que firmarán los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar a tiempo de adoptarse la pertinente resolución.

DECIMO PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en disolución, salvo que los restantes optaran por continuar en sociedad con los herederos o representantes legales del primer.

DECIMO SEGUNDA: En caso de disolución de la sociedad los socios actuarán como liquidadores y deberán efectuar las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo, distribuyendo el remanente que resultare en proporción al aporte de cada uno de los socios.

DECIMO TERCERA: Los señores Leopoldo van Cauwlaert y Arturo van Cauwlaert quedan facultados para realizar en forma conjunta o indistinta las gestiones y diligencias necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones al presente contrato, inclusive en lo que respecta a la denominación.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Tdo. vale - Entrelíneas vale.

Tdo. "UN"; S/R: "constituir" - vale.

S/R: "Agustín" - vale.

Siguen las firmas.

CERTIFICO que la firma precedente, y la puesta en cada una de las tres fojas que anteceden y que dice "Alberto Escuti (h)", corresponden al doctor Alberto Rodolfo Escuti, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 2.778.887, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y que las mismas son auténticas y fueron puestas en mi presencia, según Acta Nº 44 de la fecha, corriente al folio 109.324 del Libro de Registro de Intervenciones Nº 3 del registro Nº 1 a mi cargo.

Córdoba, 24 de julio de 1979. Rogelio V. Cabanillas, Escribano Público, Registro 1, Córdoba

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 9 de agosto de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Pú. de Comercio.
Imp. \$ 124.950 e) 10-8-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35241

T. Nº 20359

Los que suscriben: JOSE COLEDANI, L. E. Nº 3.945.253, argentino, de 64 años de edad, casado con Nélida Irene Natino, comerciante y domiciliado en calle Del Milagro Nº 125 de esta ciudad de Salta; HECTOR FRANCISCO BOLLINI, L. E. Nº 1.390.699, argentino, casado con Clara Azucena del Valle Zaccardi, comerciante, de 58 años de edad y domiciliado en Avda. Mate de Luna Nº 3002 de San Miguel de Tucumán; CLARA AZUCENA DEL VALLE ZACCARDI, argentina, L. C. Nº 7.284.172, de 50 años de edad, casada con el nombrado anteriormente, comerciante y con igual domicilio que su esposo; PEDRO FERRUCCIO MEDICI, italiano, C. I. Nº 222.888 de la Policía de Tucumán, de 51 años, casado con Ada María Caputo de Médici, comerciante y domiciliado en calle San Juan Nº 252 de San Miguel de Tucumán; ADA MARIA CAPUTO DE MEDICI, italiana, C. I. Nº 191.180 de la Policía de Tucumán, de 45 años de edad, casada con el nombrado anteriormente, comerciante y con igual domicilio que su esposo; OLGA ISABEL GUZMAN DE ARAUJO, argentina, L. C. Nº 9.241.380, viuda de Julio Alejandro Araujo, de 52 años, de profesión docente y domiciliada en Yerba Buena, departamento de Tafí de la Provincia de Tucumán, quien concurre a este acto por sus propios derechos y en representación de su hija menor MARIA ISABEL ARAUJO, argentina, Cédula Nº 314.280 de la Policía de Tucumán, soltera, de 12 años de edad, estudiante y con igual domicilio que su madre, quien la representa en este acto haciendo uso de la autorización que le ha acordado el señor Juez en lo Civil de Familia y Sucesiones de San Miguel de Tucumán, presentada y reservada en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta; Acordamos constituir nuevamente la sociedad "Atalaya S.R.L." que, inscripta en su primera constitución y en su ulterior modificación a los folios 38 y 473, asientos 5423 y 6140 de los libros 32 y 33 de Contratos Sociales del Registro de esta Provincia, quedara disuelta por vencimiento de su plazo de duración y por disolución de uno de sus integrantes la firma "Lubrinort S.R.L.", del resultado de cuya liquidación quedaron como únicos adjudicatarios de sus bienes, los suscriptos Héctor Francisco Bollini, Clara Azucena del Valle Zaccardi de Bollini, Pedro Ferruccio Médici, Ada María Juana Caputo de Médici, Olga Isabel Guzmán de Araujo y María Isabel Araujo, estas dos últimas en su calidad de herederas de Julio Alejandro Araujo; y acordamos la referida nueva constitución bajo las bases y condiciones siguientes:

PRIMERA: A partir del día primero de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y por el término de veinticinco años, sin perjuicio, desde luego,

de la responsabilidad directa, solidaria e ilimitada de los suscriptos frente a terceros durante el tiempo transcurrido desde la fecha de la disolución de la sociedad originaria, se declara constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad ilimitada que girará bajo la denominación de "ATALAYA S.R.L." y que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Balcarce Nº 717, desarrollará sus actividades en las provincias de Salta y Jujuy y podrá establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación y comisión en cualquier otro lugar de la República.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de maquinarias y ferretería industrial en general y afines, así como aceites y grasas lubricantes; tanto por cuenta propia, como asociada a terceros y/o en forma de comisiones, consignaciones y mandatos, haciéndolo también mediante negocios de importación y exportación.

TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 44.500.000) dividido en ocho millones novecientos mil cuotas (8.900.000) de cincuenta pesos (\$ 50) cada una, las que han sido suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: el señor Coledani, 2.240.840 cuotas; el señor Médici, 1.948.480; la señora Caputo de Médici, 1.415.180 cuotas; el señor bollini, 2.118.640 cuotas; la señora Zaccardi de Bollini, 572.720 cuotas, y la señora Guzmán de Araujo y su hija María Isabel Araujo, 302.070 cuotas cada una de ellas; suscripción e integración que resultan del estado patrimonial que se acompaña, practicado al día 28 de febrero del año mil novecientos setenta y ocho (1978) y certificado, tanto en su relación como en la valoración de los bienes, por el contador público nacional señor Alberto R. Boggione, firmado por todos los suscriptos y supervisado por el contador de la Provincia de Tucumán, señor Jorge María Ruiz, conforme a los términos de la referida autorización judicial acordada a la socia Olga Isabel Guzmán de Araujo.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios señores José Coledani, Héctor Francisco Bollini y Pedro Ferruccio Médici, como gerentes de la misma, que podrán actuar en forma conjunta, separada e indistinta, estampando su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su calidad de gerente. Quedan comprendidas entre las facultades de los gerentes, todas aquellas que fueran necesarias para la mejor consecución de los fines sociales y, especialmente, las siguientes: administrar todos los bienes y negocios de la sociedad; adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, pactando precios y demás condiciones, y gravarlos con cualquier derecho real de garantía o de otra naturaleza; tomar empleados y despedirlos; contratar locaciones de obras y de servicios, como así también de bienes, como locadora o locataria y aun por plazos superiores a los legales; cobrar y percibir; hacer pagos, novaciones y remisiones de deudas; conceder esperas y quitas; tomar dinero prestado de las instituciones bancarias o financieras o de particulares, sea en forma directa, sea en operaciones de descuento, sea mediante adelantos en cuenta corriente o en cualquier otra forma permitida, incluso la de contraer créditos documentarios; girar, acep-

tar y endosar letras de cambio, pagarés y todo otro título de crédito; librar cheques sobre fondos depositados y sobre créditos en descubierto; retirar dinero, títulos y otros valores que estuvieren depositados o se depositen en adelante a nombre u orden de la sociedad en cuenta corriente, en custodia, a premio, caja de ahorro o en cualquiera otra forma, girando sobre ellos todo tipo de libranzas a la orden o al portador y firmando los recibos e instrumentos que fueren necesarios o en arbitros o en arbitros amigables componedores; otorgar fianzas y avales sólo para garantizar obligaciones en negocios en que la sociedad tuviera algún interés vinculado a su objeto; representar a la sociedad en juicio y ante todos los poderes y reparticiones; absolver posiciones y otorgar poderes generales o especiales de administración y para actuar en juicio, con las cláusulas de estilo; hacer manifestaciones de bienes. El señor José Coledani actuará como Gerente Ejecutivo y su remuneración mensual gozará de todos los beneficios que se acuerden en materia salarial y se fijará en reunión de socios teniendo en cuenta su actuación al frente de la dirección y administración social y la atención y dedicación permanentes que presta a la sociedad. En reunión de socios podrá asignarse también un sueldo equitativo a los otros socios gerentes.

QUINTA: Anualmente, al día 28 de febrero, se practicará un balance general de los negocios, que será puesto a consideración de los socios, en el domicilio de la sociedad y con prudencial participación, para ser tratado y resolverse acerca de su aprobación en asamblea a celebrarse antes del treinta y uno de mayo. El balance se considerará aprobado si no fuere observado y en la confección del mismo se efectuará, además de las amortizaciones y los procedimientos legales y técnicos pertinentes, una reserva del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, en concepto de reserva exigida por ley. Las utilidades realizadas y líquidas así resultantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; proporción la misma con que soportarán las pérdidas que hubieren.

SEXTA: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar a la misma, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no inferior a tres meses calendarios. El socio que de tal manera se retire de la sociedad tendrá derecho a que se le abone su capital más las utilidades y demás créditos conforme al balance que deberá practicarse al efecto, con valores actualizados y computando el valor llave si se estimare que existiere, en cuatro cuotas iguales con vencimientos a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses posteriores a aquel plazo de preaviso, adicionadas a los intereses bancarios respectivos. En caso de retiros simultáneos o sucesivos, la forma y las condiciones de pago del haber serán determinadas por arbitradores. Los socios podrán pactar de común acuerdo otras formas de pago y liquidación, distintas a las previstas en esta cláusula.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes, previa unificación de personería o representación; pero si los herederos o representantes resolvieran retirarse de la socie-

dad, deberán así notificarlo con la misma anticipación señalada en la cláusula anterior y procederse al retiro y al pago de los respectivos haberes, de la misma manera indicada en dicha cláusula precedente.

OCTAVA: Los socios podrán transformar esta sociedad en una anónima o de otra naturaleza, según lo vieran más conveniente, pero respetando en todos los supuestos la limitación de responsabilidad de la socia menor.

NOVENA: Toda duda, cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de la marcha, administración, disolución y liquidación social, como con respecto a la interpretación de este contrato o a las soluciones que correspondan en los casos de retiros, fallecimientos o incapacidades simultáneas o sucesivas, según lo previsto en las cláusulas sexta y séptima, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia y facultados al nombramiento del tercero dirimente en caso de discrepancia. El laudo de los mismos será inapelable.

DECIMA: En todos los casos de disolución total de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y mediante el procedimiento señalados por las leyes que estuvieren en vigencia, a menos que por decisión unánime de los socios se optare por otra forma y por otro procedimiento.

De conformidad, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor y los restantes necesarios a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, haciéndolo también el contador público nacional señor Jorge María Ruiz y la esposa del socio José Coledani, señora Nélica Irene Natino de Coledani, en prueba de conformidad y asentimiento. José María Ruiz, Contador Público Nacional — Mat. 560 - C.G.C.E. Tuc.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Francisco Bollini, L. E. Nº 1.390.699; Olga Isabel Guzmán de Araujo, L. C. Nº 9.241.380; Clara Azucena del Valle Saccardi de Bollini, L. C. Nº 7.284.172; Ada María Caputo de Médici, C.I. Nº 191.180 Pol. de Tucumán; Jorge María Ruiz, L.E. Nº 7.187.758; Pedro Ferruccio Médici, C.I. Nº 222.888 Pol Tuc.; José Coledani, L. E. Nº 3.945.253; Nélica Irene Natino de Coledani, L. C. Nº 1.511.378, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1, Folios 61 vta. al 63. Actas Nros. 236 al 333, doy fe. — Salta, 12 de Junio de 1979. — Mariano Coll Mónico, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 8 de agosto de 1979. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 161.040

e) 10-8-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35165

T. Nº 20311

Se hace saber por el término legal que "ELMINA TERESITA VILLA GONZALEZ" propietaria del negocio que gira bajo la denominación de "LE PETIT MARCHAND", ubicado en calle 20 de Febrero Nº 767, de esta ciudad, transfiera a favor de "LE PETIT MARCHAND S.R.L.". Oposiciones en calle Mitre Nº 456, Contador Carlos Alberto Yarade. Salta, primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Imp. \$ 15.000

e) 6 al 10-8-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35249

T. Nº 20366

SPORTING CLUB

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores Asociados del "Sporting Club" que el día 25 de agosto del corriente año a horas 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3º) Elección de socios para firmar el Acta.
- 4º) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término de los mismos.

A continuación se realizará la:

Asamblea Extraordinaria

Se comunica a los señores Asociados del "Sporting Club" que el día 25 de agosto del corriente

año a horas 17, se realizará la Asamblea Extraordinaria en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Prorrogar autorización para la venta de terrenos.

Emilio Savoy Uriburu

Secretario

María M. L. de Pérez Alsina
Presidenta

Imp. \$ 3.000

e) 10-8-79

O. P. Nº 35242

T. Nº 20357

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA "Martín Miguel de Güemes"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta, "Martín Miguel de Güemes", llama a Asamblea Ordinaria para el día viernes 7 de setiembre de 1979 a hs. 21,00 en su local de calle 25 de Mayo Nº 58, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance Ejercicios años 1977 y 1978.
- 3º Renovación de Autoridades.

Enrique Santos Fanti **Dr. Héctor Cozman**
 Sec. Com. Direct. B V p/Presid. en Ejerc.
 Imp. \$ 6.000 e) 10 y 13-8-79

O. P. Nº 35227 T. Nº 20353

CENTRO VECINAL BARRIO "LA LOMA"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio "La Loma" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1979, a las 9,30 horas, en el local de la Escuela "Pbro. Dr. Francisco de Castro", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea.
- 2º Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1-1-78 al 31-12-78. Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Modificación cuota societaria.
- 4º Renovación parcial de C. Directiva, eligiéndose un Tesorero (hasta el 30-4-80) y un Vice-Presidente, un Pro-Tesorero, un Pro-Secretario, un Vocal Titular y dos Vocales Suplentes (hasta el 30-4-81).

Raúl H. Del Corro **Edgardo M. Rodríguez**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 9.000 e) 9 al 13-8-79

O. P. Nº 35197 T. Nº 20320

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Pedrana S.A. a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 1979 a horas 9 en el local de la Sociedad, sito en Mitre

y Gral. Paz - Orán (Pcia. de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación del trabajo de Revalúo Contable Ley 19.742 y Concordantes, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1979.
- 3º) Distribución de las acciones liberadas provenientes de este Revalúo.
- 4º) Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25% de las Utilidades del Ejercicio, Art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 5º) Consideración del Balance, Estado de Resultados y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1979.
- 6º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio propuesta por el Directorio.
- 7º) Forma de pago de los Dividendos del Ejercicio citado.
- 8º) Designación de los miembros del Directorio que finalizaron su mandato, renovación parcial de autoridades.
- 9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Luis E. Pedrana
 Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 7 al 13-8-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35251

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 26.596.405
Recaudación del día 8-8-79	\$ 401.690
TOTAL	\$ 26.998.095

Sección BALANCE

O. P. Nº 35240

F. Nº 4831

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

CAJA Y BANCOS

Habilitado Pagador - Caja Chica	500.000	
Tesorería - Valores a Rendir	85.287.422	
Bco. Pcial. Salta - Cta. 43-150-7	254.373.495	340.160.917

INVERSIONES

Deudores Préstamos Personales	220.751.682	
menos: Intereses a Devengar	66.472.643	154.279.039

CUENTAS A COBRAR POR APORTES

Deudores por Aportes

Rep. Centralizadas y Descentralizadas	2.342.643.158	
Municipalidades de Campaña	352.634.178	
Inst. Privados de Enseñanza	16.237.055	

Convenios por Aportes

Rep. Centralizadas y Descentralizadas	59.136.071	
Municipalidades de Campaña	22.828.451	

Deudores por Cargos

Rep. Cent. Descent. y Municipalidades	88.683.542	
Inst. Privados de Enseñanza	195.461	
Cargos Pciales. Al Afiliados	33.250.958	

Gobierno de la Provincia

Ley 5191 - Inc. 7º (Cobertura Def Pol.)	821.846.463	
---	-------------	--

3.737.455.337

Menos: Intereses a Devengar

En Activos Corrientes	2.974.710	
En Activos no Corrientes	25.010.054	27.984.764

3.709.470.573

OTRAS CUENTAS A COBRAR

Deudores por Rentas de Propiedades	3.687.162	
Deudores Sección Inmobiliaria	54.060	
Deudores Varios	3.406.051	
Divid. a Cobrar Cía. Ind. Cervecera	417.765	7.565.038

4.211.475.567

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones

Acciones Cía. Ind. Cervecera	139.255	
Cédulas Hipot. Argentinas 2º Serie	8.951.117	
Inmuebles	1.855.607	10.945.979

BIENES DE USO

Muebles, Utiles e Instalaciones	8.849.072	
Automotores	291.363	
Edificio Nº 1	21.154.015	30.294.450

41.240.429

4.252.715.996

PASIVO**PASIVOS CORRIENTES****PASIVIDADES A PAGAR**

Jubilac. y Pens. a Pagar	85.287.422		
Beneficios Impagos	75.677.892	160.965.314	

CUENTAS A PAGAR FINANCIERAS

Bco. Pcial. Salta Cta. Cte.	870.665.910		
Oblig. a Pagar (Dpto. Ben. Graciable)	400.000.000	1.270.665.910	

OTROS PASIVOS CORRIENTES

Fondos Reserva Falla de Caja	2.937.303		
D. Viviendas - Prést. Hipotecarios	1.382	2.938.685	1.434.569.909

PASIVOS NO CORRIENTES**CUENTAS A PAGAR P/CARGOS**

Cajas Pciales. de Previsión Social	76.046		
Cajas Nacionales de Previsión Social	15.740.402	15.816.448	

PREVISIONES

Seguro Préstamos Personales	9.567.648		
Ley 5098/77 - Encasillamiento Adm.	1.000.000.000	1.009.567.648	1.025.384.096

TOTAL DE PASIVOS		2.459.954.005	
-------------------------	--	----------------------	--

GANANCIAS DIFERIDAS

			106.069.018
--	--	--	--------------------

PATRIMONIO NETO

Fondos de la Ley		555.251.037	
Fondos de Reserva		79.485.975	

Resultados no Asignados

Saldo del Ejercicio/77	449.613.704		
Superávit del Ejercicio	1.501.569.665	1.051.955.961	1.686.692.973

			4.252.715.996
--	--	--	----------------------

Contaduría, Julio de 1979

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Prev. Social - Salta

Susana J. Díez de Arias
Gerente Previsional
Caja Prev. Social
A cargo de Gerencia General

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente Interventor
Caja Prev. Social - Salta

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1978

EROGACIONES

PASIVIDADES

Beneficios Sector Administrativo

Jubilaciones	6.936.129.038		
Pensiones	1.994.133.878		
Aguinaldos	872.721.949	9.802.984.865	

Beneficios Sector Docente

Jubilaciones	4.318.594.882		
Pensiones	271.309.059		
Aguinaldos	397.880.702	4.987.784.643	

Beneficios Sector Policial

Jubilaciones	4.224.195.258		
Pensiones	1.196.662.360		
Aguinaldos	393.527.499	5.814.385.117	

Asignaciones Familiares

Sector Administrativo	544.572.465		
Sector Docente	176.378.300		
Sector Policial	701.721.093	1.422.671.858	22.027.826.483

GASTOS DE ADMINISTRACION

Sueldos

Autoridades Superiores	5.415.990		
Personal Administ. y Técnico	95.655.123		
Personal Prof. Universitario	5.240.667		
Personal de Servicio	3.819.299	110.131.079	

Adicionales de Sueldos

Antigüedad	35.394.230		
Sueldo Anual Complementario	24.768.380		
Fallas de Caja	5.966.100		
Bonificación por Título	10.621.568		
Asignaciones Familiares	37.958.500		
Compensación Funcional	138.931.521		
Gastos de Representación	5.415.992		
Servicios Extraordinarios	77.321.014		
Personal Temporario	1.053.033		
Sueldo A. Comp. Pers. Temporario	163.742	337.594.080	

Aporte Patronal

Jubilatorio	58.407.965		
Asistencial	15.701.898		
Fo.Na.Vi.	19.519.697	93.629.560	541.354.719

Gastos Generales

45.621.092

TOTAL EROGACIONES 22.614.802.294
 SUPERAVIT DEL EJERCICIO 1.501.569.665

24.116.371.959

RECURSOS**APORTES Y CONTRIBUCIONES**

Sector Administrativo	9.835.638.656		
Sector Docente	4.460.506.875		
Sector Policial	2.871.526.979	17.167.672.510	
Adicional para Asignaciones Familiares			
Sector Administrativo	1.126.375.392		
Sector Docente	385.696.992		
Sector Policial	222.961.080	1.735.033.464	
Aportes s/Retiro Policial			
Inc. 6º - Ley 5311		348.193.722	
Cobertura Déficit Policial			
Inc. 7º - Ley 5311		3.011.899.216	
Art. 12 - Inc. 7º (Dcto. Ley 77/56)		69.294.945	22.332.093.857

RENTAS

Renta de Propiedades	20.926.902		
Intereses Ganados s/Convenios	14.101.723		
Intereses Ganados s/Préstamos	91.365.502		
Intereses Ganados s/Operaciones Financieras	8.542.001		
Intereses Ganados s/Cédulas Hipotecarias Argentina	2.667.712		
Dividendo Cía. Ind. Cervecera	417.765		138.021.605

OTROS RECURSOS

Art. 8º Ley 5311 - Ayuda Financiera	1.264.281.758		
Revalúo s/Inmuebles	244.697.523		
Cargo Art. 20 - Dec. Nac. 9316/46	874.766		
Ingresos por Cargos	43.777.824		
Ret. Art. 49 - (Dec. Ley 77/56)	18.545.410		
Varios	1.265.033		
Recupero Beneficios Impagos	72.814.183		1.646.256.497

TOTAL RECURSOS 24.116.371.959

Contaduría Julio de 1979

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Prev. Social - Salta

Susana J. Diez de Arias
Gerente Previsional
Caja Prev. Social
A cargo de Gerencia General

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente, Interventor
Caja Prev. Social - Salta

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO BENEFICIOS GRACIABLE

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
Caja y Banco	109.444.102	Beneficios a Pagar	337.874.147
Cuentas a Cobrar por Rendiciones	304.228.104	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	337.874.147
Otras Cuentas a Cobrar	400.000.000		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	813.672.206	PATRIMONIO NETO	
TOTAL DEL ACTIVO	813.672.206	Gobierno de la Provincia	
		Resultados Acumulados	
		Ejercicios Anteriores	243.488.147
		Del Presente Ejercicio	232.309.912
		TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	475.798.059
		TOTAL	813.672.206

Dpto. Beneficios Graciable, julio de 1979

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO BENEFICIOS GRACIABLE

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

INGRESOS		
Impuesto Inmobiliario		883.044.673
Ley N° 14390		340.556.769
Banco de Préstamos y Asistencia Social		960.198
Otros Ingresos		1.309.127
		<u>1.225.870.767</u>
Menos:		
BENEFICIOS		
Pensiones a la Vejez	666.638.600	
Pensiones a la Invalidez	309.267.000	
Pensiones Graciable	9.561.056	985.466.656
		<u>240.404.111</u>
GANANCIA BRUTA		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Comisiones, Sellados y Franqueos	5.527.429	
Otras Erogaciones	2.566.770	8.094.199
		<u>232.309.912</u>
GANANCIA FINAL		

Departamento Beneficios Graciable, julio de 1979

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Prev. Social - Salta

Susana J. Diez de Arias
Gerente Previsional
Caja Prev. Social
A cargo de Gerencia General

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente Interventor
Caja Prev. Social - Salta

Valor al cobro \$

e) 10-8-79